



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica

REGULACIÓN DEL VOTO POR CORREO PARA LAS ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA U.JA. (2021), EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

La solicitud del voto por correo se podrá realizar ante la mesa electoral coordinadora desde el día siguiente a la convocatoria de elecciones y hasta cinco días antes de la fecha de votación.

La comunicación de la solicitud de voto por correo habrá de realizarse a través de las oficinas de Correos, siempre que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada, igualmente se podrá realizar, por el mismo sistema, a través del Registro General de la Universidad de Jaén. En ambos casos la comunicación podrá ser efectuada en nombre del elector por persona debidamente autorizada, debiendo acreditar tal condición y representación bastante.

Una vez que la mesa electoral coordinadora haya comprobado que se encuentra en la lista de electores, procederá a anotar la petición y, una vez realizadas las papeletas, se le remitirán, junto con el sobre de votación, a la dirección de su puesto de trabajo.

El elector introducirá la papeleta que elija en el sobre remitido, que cerrará, y éste, a su vez, juntamente con la fotocopia del documento nacional de identidad, en otro de mayores dimensiones que remitirá a la mesa electoral por correo certificado o a través del Registro General de la Universidad de Jaén.

Una vez se haya recibido el sobre certificado, se custodiará por el Secretario/a de la mesa electoral coordinadora hasta la fecha de votación, quien, al término de ésta y antes de comenzar el escrutinio, lo entregará al Presidente que procederá a su apertura, e identificado el elector con el documento nacional de identidad, introducirá la papeleta en la urna electoral y declarará expresamente haberse votado.

Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante al elector, procediéndose a la incineración del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho.

No obstante lo anterior, si el elector que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de la elección y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese enviado por correo si se hubiese recibido, y en caso contrario, cuando se reciba se incinerará.

Regulación aprobada el 21 de octubre de 2021, por la Mesa Electoral Coordinadora para las elecciones a la Junta de Personal del PDI de la UJA, en su sesión constituyente.